

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- XVI. Conducir al cumplimiento de los objetivos y metas mediante el análisis, manejo y clasificación de la información estadística y de gestión que se genera en el Hospital a fin de informar a las instancias correspondientes, los avances y resultados de las áreas médica y administrativa del Hospital, así como su problemática y propuestas de solución, que deriven en escenarios de corto, mediano y largo plazo.